

CONVOCATORIA CONJUNTA DEL CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE MATADERO MADRID Y LA ESCOCESA BARCELONA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DESTINADA A UN ARTISTA VISUAL DE MADRID

1.- PRESENTACIÓN:

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid por medio de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, "Madrid Destino") con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11- (28015 Madrid).

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea, promueve un programa de residencias para dar apoyo a creadores en un sentido amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales, transdisciplinares, etc. Este programa se lleva a cabo a través del Centro de residencias artísticas, que tiene como objetivo apoyar los procesos de creación y proporcionar a los residentes acompañamiento, tanto a nivel curatorial como a nivel de producción proporcionando espacios, facilitando la producción, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes.

La Associació d'Idees Ema gestiona el centre La Escocesa, una fàbrica de creació dins de la xarxa del Institut de Cultura de Barcelona (ICUB) del Ajuntament de Barcelona. Amb 25 estudis d'artistes, la institució cobreix les necessitats d'artistes i agents culturals en les diferents fases de la seva trajectòria, oferint espais de treball i recursos per al desenvolupament dels seus projectes. Com a espai habitat per la comunitat artística, la producció de La Escocesa no es centra únicament en la creació d'obres, sinó també en la generació comuna de coneixements, xarxes de cures i noves formes de construir les institucions culturals.

Dins d'aquest ampli marc de treball, Madrid Destino, des del Centre de residències artístiques de Matadero, i La Associació d'Idees, a través de La Escocesa, promouen la present convocatòria, que té com a objectius específics proporcionar espai de treball, recursos econòmics, i acompanyament institucional en el context cultural de la ciutat de Barcelona, a un artista visual de Madrid.

2.- OBJETO:

La present convocatòria, de conformitat amb els principis de transparència, igualtat i concurrència, i en consonància amb les línies de programació de Matadero Madrid, té com a objecte final donar suport a la pràctica artística a través d'una residència de dos mesos de duració, entre el 15 de setembre i el 15 de novembre de 2022 a La Escocesa, Barcelona, amb els següents objectius:

- a) Promover la pràctica artística i el desenvolupament professional dels creadors.



MATADERO

**CENTRO DE
RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

- b) Promover la movilidad de creadores.
- c) Proporcionar a los creadores contextos de apoyo institucional y recursos espaciales y económicos para facilitar la producción artística.
- d) Establecer un contexto de acompañamiento y formación para que el propósito de la residencia vea la luz en las mejores condiciones posibles.
- e) Establecer conexiones entre los distintos protagonistas de la escena artística de Madrid y de Barcelona.

3.- CANDIDATOS/PARTICIPANTES:

Esta convocatoria está dirigida exclusivamente a creadores de artes visuales individuales.

Solo podrán presentarse aquellas personas físicas que tengan su residencia o ámbito principal de acción en la Comunidad de Madrid, y de cuya documentación o trayectoria se acredite tal circunstancia.

El o la artista seleccionada convivirá con otros artistas y agentes culturales locales e internacionales y con otros agentes y proyectos colaboradores de La Escocesa, por lo que tendrá que ser permeable a este espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados; siendo habitual que el idioma de comunicación sea no solo el castellano, sino también el inglés.

El proyecto presentado deberá responder a la autoría del creador solicitante a esta convocatoria.

Se seleccionará un único proyecto.

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS Y ACOMPAÑAMIENTO DE RESIDENTES

a. La Comisión de Valoración.

Matadero Madrid y La Escocesa constituirán una comisión mixta de valoración con una persona del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, una persona de La Escocesa y un profesional independiente, que llevarán a cabo la selección de los proyectos en residencia.

Será presidida por una representante del Centro de residencias artísticas y contará con una Secretaria, que levantará acta de las sesiones, con voz y sin voto.

Las decisiones de los miembros de la Comisión se adoptarán por la mayoría de los miembros que participen. En caso de empate, decidirá el voto de la persona que ejerza la Presidencia.

La regulación de la Comisión de Valoración se establece según documento establecido y en lo no recogido por éste, se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con carácter excepcional, la participación de los miembros del jurado en la presente convocatoria, externos a Madrid Destino y a la Associació d'Idees Ema, serán remunerados con la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300 €), a aplicar las retenciones que por ley sean exigibles.

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.

El fallo de esta comisión de valoración se comunicará a partir de la última semana de junio a través de las páginas web www.mataderomadrid.org y www.laescocesa.org, y al beneficiario o beneficiaria en la dirección que hayan facilitado.

b. Criterios de valoración

Las candidaturas presentadas serán examinadas por la Comisión de Valoración en base a los siguientes criterios:

- Calidad e interés de la propuesta presentada.
- Interés de la trayectoria artística o proyección potencial de la misma.
- Adecuación de la motivación para conocer el contexto artístico de Barcelona.
- Viabilidad de realización del proyecto.

Parte o la totalidad de la convocatoria podrá ser declarada desierta, por competencia de la comisión de valoración sin que quepa recurso a la misma.

5.- DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

Para el desarrollo de la residencia artística, el beneficiario obtendrá:

1. Viaje y alojamiento

- Viaje de ida y vuelta de Madrid a Barcelona.
- Alojamiento en Barcelona en la red de fábricas de creación. Vivienda compartida dotada con 1 habitación de 15 m², 1 habitación de 12 m², 1 aseo, sala de estar y cocina. Cuenta con wifi, 2 juegos de toallas, 2 juegos de ropa de cama, lavadora, cocina equipada con microondas, horno y nevera, utensilios de cocina, cafetera, calefacción regulable, tendedero.

2. Asignación económica

Una asignación económica de TRES MIL EUROS (3.000€) (a los que aplicar los impuestos y/o las retenciones que correspondan) en concepto de asignación de residencia.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El 70% (2.100,00€) a la firma de un documento de aceptación de la residencia, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada de forma completa y adecuada y en todo caso, con carácter previo al inicio de la residencia. Se deberá emitir un recibo o factura a Madrid Destino.

- El 30% (900,00€) restante de la asignación de residencia se abonará contra la aceptación de la memoria del residente que deberá entregar al finalizar su estancia en Matadero Madrid y tras la emisión del recibo o factura pertinente a Madrid Destino.

3. Espacio de trabajo

Durante su estancia en Barcelona, el o la beneficiaria dispondrá de un espacio de trabajo en La Escocesa. Los talleres cuentan con una dimensión de entre 30 y 35 m², tienen luz natural y disponen de mesa, silla y estanterías. Además de los lugares de trabajo y de reunión, cuenta con un laboratorio fotográfico, talleres de risografía, cerámica y madera, herramientas básicas de uso común, material audiovisual y un plató con fondo continuo, entre otros espacios comunes y cocina. El uso del taller normalmente es individual pero en ocasiones se comparten entre dos artistas. En tal caso se notificará con antelación.

4. Apoyo y seguimiento

Durante su estancia, La Escocesa dará cobertura a las necesidades del artista beneficiario en las diferentes fases de su proceso de creación, poniendo talleres a su disposición, potenciando su movilidad y apoyando la difusión de su obra. Además, se propiciarán espacios de diálogo para acompañar el proyecto seleccionado.

Una vez finalizada la residencia, se podrá valorar la cesión de espacios de Matadero Madrid para el desarrollo de propuestas vinculadas al proyecto seleccionado. Esta cesión está sujeta a la valoración de la Dirección Artística del centro y a la disponibilidad tanto del espacio como de los recursos existentes.

6.- DURACIÓN

Esta residencia tiene una duración de 2 meses en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y 15 de noviembre de 2022.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos. Si como consecuencia de un rebrote del COVID-19, razones de salud pública o instrucciones o recomendaciones de las autoridades gubernamentales, autonómicas o sanitarias de cualquier administración, o similares, no se pudiera cumplir lo pactado, será considerada su resolución como causa de fuerza mayor, conforme al artículo 1105 del Código Civil español y Artículo 1218 del código civil francés, salvo norma en contrario que resulte de aplicación.

Será potestad de Madrid Destino, previo informe del equipo del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, y de La Escocesa llevar a cabo una valoración en cada caso, si ocurriera este hecho.

En ningún caso será posible la realización de la residencia de forma telemática.



MATADERO

CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

7.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes normas y obligaciones son de esencial cumplimiento por parte de la persona solicitante. Su incumplimiento podrá meritar la resolución del otorgamiento de la residencia:

- a) No podrán participar el candidato o candidata que hubiera sido beneficiario de una residencia en Matadero Madrid en los tres años anteriores.
- b) Asimismo, tampoco podrán participar aquellas personas que tengan vinculación contractual laboral con Madrid Destino.
- c) Durante la residencia, el /la residente deberá participar en las reuniones relevantes que establezcan en cada caso las personas responsables de La Escocesa y del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, así como participar también en las actividades que Matadero Madrid o La Escocesa organicen para la visibilización de los proyectos apoyados. En este caso:
 - i. Reuniones de seguimiento y apoyo, como pueden ser tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.
 - ii. Cualquier **programa de actividades** que se plantee desde los centros para **dar difusión al programa de residencias**, puede ser en formato de conversación, charla, presentación o cualquier otro formato acordado entre ambas partes.
- d) Mantener una presencia continuada en el espacio de trabajo puesto a disposición del residente durante las fechas establecidas y ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases (salvo que la residencia implique ausencias regladas, viajes u otras circunstancias acordadas con la Comisión de Valoración).
- e) Cumplir los protocolos de uso y comportamiento tanto del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid como de La Escocesa.
- f) Cumplir el protocolo feminista de La Escocesa:
<https://laescocesa.org/La%20Escocesa/Protocolo%20feminista%20de%20La%20Escocesa.pdf>
- g) Contar con una póliza de seguro personal de accidentes que cubra todo el periodo de residencia.
- h) El o la artista se compromete a proveer a los equipos de comunicación de Matadero Madrid y de La Escocesa de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su trabajo durante la residencia.
- i) El o la artista se compromete a nombrar al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid y a La Escocesa en aquellas comunicaciones que se realicen de la obra en proceso o de la obra resultante, ya sea en redes sociales, comunicados a prensa, etc.

- j) El/la beneficiario/a, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su desarrollo en un plazo máximo de una semana. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago del 30% del presupuesto final de residencia (punto 5.2). Dicha memoria debe incluir un resumen del proyecto realizado y de los gastos en los que se ha incurrido durante el desarrollo del mismo en la residencia. Estos gastos pueden incluir conceptos como manutención, equipación técnica, pago a terceros, etc.
- k) Asimismo, la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid firmará la memoria final de la realización del proyecto pronunciándose sobre la aceptación de la residencia o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos.
- l) El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana, serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.

El otorgamiento de la residencia podrá resolverse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases.

En este supuesto, Madrid Destino comunicará la resolución de la residencia al artista, quien deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días, las alegaciones que considere.

Previo informe de los servicios jurídicos, por el órgano de contratación se le notificarán las medidas adoptadas, que pueden incluir: abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en qué consiste la residencia y la no entrega de las cantidades pendientes a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha resolución se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as, que responden solidariamente de sus obligaciones y la comunicación se tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz o representante.

En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Para cursar la solicitud será necesario cumplimentar debidamente la siguiente ficha online:

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: <https://form.jotform.com/220972858403360>

En esta ficha se solicita:

- Datos personales y de contacto completos
- Documentación sobre el solicitante, en un solo archivo PDF con el nombre del solicitante (nombreakellido.pdf):
 - Resumen biográfico (máximo 200 palabras)

- Carta de motivación para el desarrollo de esta residencia en Matadero (máximo 300 palabras)
- Breve dossier de trabajos anteriores (máximo 6 páginas)
- Documentación sobre el proyecto, en un solo archivo PDF con el nombre del solicitante y del proyecto presentado (nombreapellido_nombredelproyecto.pdf):
 - Título del proyecto
 - Descripción del proyecto (1.000 – 2.000 palabras)
 - Imágenes del proyecto (o relacionadas con él) máximo 10 imágenes.
 - Calendario de trabajo estimado y descripción de uso del espacio
 - Uso de la aportación económica

Todas las solicitudes deberán presentarse antes de las 23.59 h. **del 23 de mayo de 2022.**

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: residenciasartisticas@mataderomadrid.org indicando en el asunto “Convocatoria de movilidad La Escocesa”.

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS/AS

- Copia del DNI o pasaporte en vigor del firmante.
- Formulario de Aceptación del otorgamiento de la residencia que se enviará al residente designado, debidamente firmado.
- Copia de las normas de las Residencias de La Escocesa y de uso del espacio firmadas, que se enviará al residente designado.

El/la residente deberá enviar firmado el acuse de recibo al técnico asignado a la siguiente dirección: seguridadprevencion@madrid-destino.com. Técnico CAE y Autoprotección, Subdirección Autoprotección y CAE, Dirección de Seguridad y Emergencias, Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., Calle Conde Duque 9-11, 1ª Planta. 28015, Madrid. Área de Gobierno de Cultura y Deportes. Ayuntamiento de Madrid.

- Certificado de titularidad bancaria, firmado y sellado.
- Esta convocatoria va dirigida a artistas que tengan su residencia o ámbito principal de acción en la Comunidad de Madrid. El certificado de empadronamiento lo solicitaría en el caso que no quede acreditado por otra vía.
- En el caso de que el solicitante seleccionado tenga su residencia establecida fuera de España deberá presentar un Certificado de residencia fiscal de su país.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de Madrid Destino y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar, sin perjuicio del material no propio autorizado.

Los autores autorizan a Madrid Destino a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial. La autorización se concede por el máximo de tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Madrid Destino garantiza el tratamiento de los datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control)

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Presentación a una convocatoria y adjudicación de una residencia

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia "MATADERO / CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. "Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

11.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación al proyecto artístico para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino, así como de La Escocesa.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

13.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección: residenciasartisticas@mataderomadrid.org

Todas las dudas se resolverán a través de esta dirección de correo y se publicarán en la página web www.mataderomadrid.org

En Madrid, a 8 de abril de 2022